



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 19 ABR 2012

Expediente N° 14.092/04.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería (Resolución N° 1003/10) solicita al Cuerpo disponga el cese de funciones del Ing. Carlos Alberto BELLAGIO, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semixclusiva de la asignatura FUNDACIONES - carrera de Ingeniería Civil, a partir del 1° de marzo de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo se basa en lo dispuesto por el artículo 27° del Estatuto Universitario establece que: *"Todo profesor regular cesa en las funciones para las que ha sido designado el 1° de marzo del año siguiente a aquél en el que cumple 65 años de edad."*

Que asimismo, la presente situación se encuadra en lo previsto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11, que expresa: *"Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años."*

Que a fojas 312 obra nota del Ing. Carlos BELLAGIO ejerciendo la opción de continuar en el referido cargo, enmarcado en la Ley 26508, la cual debe ser considerada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que a fojas 315 obra Dictamen N° 13507 de Asesoría Jurídica aconsejando dar tratamiento del tema en el marco de las citadas normas.

Que corresponde dejar sin efecto el Despacho N° 024/10, por cuanto el mismo fue emitido con fecha anterior al dictado de la Resolución CS N° 531/11.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 058/12,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 4° Sesión Ordinaria del 19 de abril de 2012)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ingeniería mediante Resolución N° 1003/10, debiendo encuadrarse la situación del Ing. **Carlos Alberto BELLAGIO** en lo dispuesto por Resolución CS N° 531/11.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto el Despacho de esta Comisión N° 024/10 obrante a fojas 311 de las presentes actuaciones, por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Girar las actuaciones a consideración de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ingeniería, Secretaría Académica, UAI, Asesoría Jurídica y docente mencionado. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta